



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

Examinado el trabajo de partición allegado por el auxiliar de la justicia el pasado 17 de agosto de 2022, y previo a dar trámite a la objeción presentada por el profesional del derecho que representa los intereses del demandante, se ordena requerir al partidor Dr. JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO a fin de que se ciña estrictamente a los inventarios y avalúos dados en la diligencia de inventarios de bienes y deudas de la masa social, tanto la inicial como la que resuelve las objeciones propuestas, audios que se encuentran incorporados dentro del expediente electrónico que le fue remitido.

Para lo anterior, se le concede a la auxiliar de la justicia un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-